

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

41363 *Anuncio de la notaría de don Francisco José Román Ayllón de subasta notarial.*

Don Francisco José Román Ayllón, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, distrito de Alicante, con residencia en San Vicente del Raspeig,

Hago saber:

Que en mi notaría, sita en San Vicente del Raspeig, calle Alicante, número 14, entreplanta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Noventa y uno. Vivienda tipo G, puerta 4, en planta séptima del bloque 1, del conjunto residencial denominado "Residencial EL MIRADOR DE LO TORRENT", en San Vicente del Raspeig, calle Ciudad Jardín, número 8. Tiene su acceso por escalera número 3. Tiene una superficie útil total de 96,98 metros cuadrados y construida total de 112,82 metros cuadrados, con solarium en planta cubierta de 58,21 metros cuadrados. Inscripción. Registro de la Propiedad de San Vicente del Raspeig al tomo 2.248, libro 721, folio 157, finca registral 51.046, inscripción 4.^a

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría el día veintidós de diciembre de dos mil catorce, a las diez horas, siendo el tipo doscientos cuarenta mil ciento sesenta y cinco euros (240.165,00 euros).

Se hace constar que no se admitirá ninguna postura que no supere el 50 por 100 del valor de tasación, o, siendo inferior, no cubra al menos la cantidad reclamada por todos los conceptos.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, quedando subsistentes las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

San Vicente del Raspeig, 14 de noviembre de 2014.- El Notario.

ID: A140058300-1